

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 4 9 4 DE 2 4 NOV. 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1294 de 2021, los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 2597 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses"* (Negrilla fuera de texto).

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil respecto de los encargos indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.*

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, establecieron:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas (...)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)

"Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales (...)

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 4 9 4 DE 24 NOV. 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

Que mediante **Circular Externa No. 0007 de 2021**, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda - Subsección B, el 20 de mayo de 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en providencia de fecha 20 de mayo de 2021, en la cual estableció:

"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

*Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.**" (Subrayado fuera de texto).*

Que, de conformidad con lo anterior, se procedió con el respectivo reporte de vacancia y análisis de requisitos exigidos para proveer los empleos mediante la situación administrativa de encargo.

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa de la Secretaría General, con base en la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de las vacantes para los empleos de Controlador de Tránsito Aéreo V código 51 grado 12, Controlador de Tránsito Aéreo IV código 51 grado 11, Controlador de Tránsito Aéreo III código 51 grado 09 y Controlador de Tránsito Aéreo II código 51 grado 06.

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa, publicó el Estudio de Verificación de Requisitos en mención, el 19 de octubre de 2023, otorgando tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que dentro de los tres (3) días hábiles concedidos para reclamar, no se presentaron peticiones, por lo anterior, se estableció que el derecho preferencial de encargo en las vacantes del estudio mencionado anteriormente les corresponde a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que se relacionan a continuación:

CÉDULA	NOMBRES	CARGO TITULAR	EMPLEO A PROVEER	UBICACIÓN
79.132.439	HECTOR WILSON CARVAJAL ORTIZ	TÉCNICO AERONÁUTICO III CÓDIGO 81 GRADO 07	CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO V CÓDIGO 51 GRADO 12	DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR – AEROPUERTO DE MARIQUITA

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 4 9 4 DE 24 NOV. 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

CÉDULA	NOMBRES	CARGO TITULAR	EMPLEO A PROVEER	UBICACIÓN
79.115.064	LUIS GUILLERMO JIMENEZ PARRA	TÉCNICO AERONÁUTICO II CÓDIGO 81 GRADO 06	CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO V CÓDIGO 51 GRADO 12	DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORORIENTE - AEROPUERTO DE ARAUCA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Encargar, en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **HECTOR WILSON CARVAJAL ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.132.439, en el empleo Controlador de Tránsito Aéreo V código 51 grado 12, ubicado en el aeropuerto de Mariquita de la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Técnico Aeronáutico III Código 81 grado 07.

ARTÍCULO 2°. Encargar, en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **LUIS GUILLERMO JIMENEZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.115.064, en el empleo Controlador de Tránsito Aéreo V código 51 grado 12, ubicado en el aeropuerto de Arauca de la Dirección Regional Aeronáutica Nororiente, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Técnico Aeronáutico II código 81 grado 06.

ARTÍCULO 3°. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos aquí relacionados, informándoles que deben cumplir los términos de aceptación y posesión previstos en los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Los servidores públicos desempeñarán las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad en el empleo en el cual están siendo encargados.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

24 NOV. 2023

Dada en Bogotá, D.C., a los:
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General.

Proyectó: Nancy Castillo Infante - Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa
Revisó: Sandra Liliana Gómez Acero. - Coordinadora - Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa
Aprobó: Esmeralda Molina Gómez - Secretaría General